

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDf Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá, 05 de marzo de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Ref. Respuesta a su PQRSDf Núm. 163207 registrada el 01 de marzo de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

En atención a la solicitud remitida y recibida en nuestras dependencias, comedidamente le informo que las funciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia tienen su origen y fundamento en el principio de protección al estado, y en la facultad de este organismo civil de seguridad, de velar por el cabal cumplimiento por parte de los ciudadanos nacionales y extranjeros en nuestro territorio nacional, tanto de las disposiciones constitucionales, como las de orden legal, dentro de las cuales se encuentran las que regulan todo lo concerniente en materia migratoria, procede a dar respuesta bajo los siguientes términos.

Revisado el contenido de su PQRSDf, se informa que se acusa recibo del documento de denuncia presentado en contra de la ciudadana venezolana Yusmary Josefina Santeliz y del ciudadano colombiano Óscar Olarte.

En atención a lo expuesto, se deja constancia de que por parte de Migración Colombia se realizaron las verificaciones competentes en relación con la ciudadana extranjera en la dirección relacionada en el documento de la petición carrera 69 B # 74 B-44, conforme a las funciones legales asignadas a esta entidad.

Respecto del ciudadano colombiano mencionado en la denuncia, se informa que, en caso de haber sido o estar siendo víctima de algún hecho punible, deberá presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

No obstante, dentro de la petición se evidencia el radicado No. 2026203700264331, relacionado con la denuncia de un posible delito presentada ante la Fiscalía General de la Nación; por lo tanto, esta entidad es la encargada de adelantar las investigaciones por delitos, tal como lo señala el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

así las cosas, es necesario precisar que dentro de las funciones de Migración Colombia se encuentran las de ejercer control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio colombiano. Dentro de sus competencias se encuentran la vigilancia y control del ingreso y salida del país, la expedición de cédulas de extranjería y salvoconductos, la verificación del cumplimiento de las actividades autorizadas a extranjeros en el territorio nacional y la ejecución de la política migratoria del Estado colombiano.

Finalmente, en cuanto a los menores de nacionalidad venezolana relacionados en el documento de la petición, al no encontrarse en el territorio colombiano, cualquier solicitud relacionada con la autorización de salida del territorio venezolano deberá ser presentada ante las autoridades competentes de la República Bolivariana de Venezuela, por ser las entidades facultadas para conocer y decidir sobre dichos asuntos.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Verificaciones Migratorias
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Olga Lucía Narváez
Cargo: Oficial de Migración